

## TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA ASPIRANTES V. 3.0

### FONDO BECA -CONDONABLE FUNDACION FRATERNIDAD MEDELLÍN

#### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

El fondo Beca-condonable Fraternidad Medellín surge como una estrategia de la Fundación para apoyar el desarrollo integral de los jóvenes egresados de instituciones educativas de los municipios donde la Fundación ha realizado algún tipo de intervención, brindándoles oportunidades de acceso a la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior.

#### OBJETIVOS DEL FONDO

1. Brindar apoyo a jóvenes egresados de instituciones educativas públicas y de cobertura de los municipios donde la Fundación ha realizado algún tipo de intervención, jóvenes afectados de manera negativa por los escasos recursos económicos, la ubicación geográfica, la baja o poca oferta académica, limitantes estos para acceder a la educación técnica para el trabajo y el desarrollo humano, técnica profesional, tecnológica y profesional.
2. Contribuir al desarrollo de la región, promoviendo la educación.
3. Motivar a los estudiantes para que permanezcan en sus propias comunidades y regiones al culminar su programa académico y puedan generar proyectos que mejoren el desarrollo de su entorno, promoviendo el arraigo.

#### CONSIDERACIONES

1. El presente documento define los parámetros para el otorgamiento de la beca-condonable, los cuales podrán ser modificados sin previo aviso.
2. La Fundación Fraternidad se define como administrador del fondo y delega a la Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA como operador logístico, quien a su vez participa como aliado estratégico del mismo.

#### MUNICIPIOS CON PRESENCIA DE FUNDACIÓN FRATERNIDAD Y SELECCIONADOS PARA LA BECA-CONDONABLE

**Oriente:** San Carlos, San Rafael, Granada, San Vicente, El Peñol, San Luis, El Santuario, El Carmen de Viboral, Rionegro, Marinilla, El Retiro y La Ceja.

**Suroeste:** Titiribí, Venecia, Tarso, Jericó, Támesis, Ciudad Bolívar, Jardín y Andes.

**Urabá:** Carepa, Vigía del Fuerte, San Juan de Urabá.

## CAPITULO II ACCESO AL FONDO

### CONVOCATORIA

El fondo realizará las convocatorias en el transcurso del año, atendiendo a la disponibilidad de recursos y a criterio de la Fundación Fraternidad Medellín para la asignación de las becas. Este proceso se llevará a cabo a través de los canales dispuestos y previamente informados para tal fin.

### CRITERIOS DE INGRESO AL PROGRAMA

Para ingresar al Fondo Beca-condonable Fraternidad Medellín, los jóvenes que deseen estudiar y contribuir al desarrollo de su región deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener entre 15 y 40 años de edad. En caso de ser normalista, no aplica límite de edad.
2. Tener documento de identidad vigente.
3. Ser residente, por un período no inferior a un año, de los municipios con presencia de la Fundación Fraternidad. Excepto quienes residan en un municipio diferente por motivos académicos.
4. Ser bachiller egresado de las instituciones educativas públicas de los municipios con presencia de la Fundación. Excepto para normalistas.
5. Estar admitidos o en proceso de admisión en un programa académico elegible para el fondo, que cuente con registro del Ministerio de Educación Nacional o de la respectiva Secretaría de Educación Municipal.
6. Optar por uno de los programas en las instituciones de educación superior y/o institución para el trabajo y el desarrollo humano en alianza con la Fundación Fraternidad, las cuales serán anunciadas previa convocatoria.
7. Contar con clasificación del SISBEN.
8. No contar con estudios previos en educación terciaria, excepto si desea continuar con estudios relacionados con el área de conocimiento del programa académico ya cursado y culminado, siempre que le permita avanzar en su nivel de formación así:  
Técnico – tecnólogo, tecnólogo – profesional.
9. No contar con apoyo de otra entidad para la financiación de su estudio; excepto del **Departamento prosperidad Social – jóvenes en acción – DPS**
10. En caso de encontrarse estudiando al momento de la inscripción, tener un promedio superior a 3.5 o el definido según convenio específico con cada institución de educación superior o institución para el trabajo y el desarrollo humano, y no haber superado el 50% del total de los créditos necesarios para alcanzar el título académico.

**PARÁGRAFO.** En caso de aspirar estudiar en una institución privada de la subregión del Valle de Aburrá, adicionalmente el estudiante deberá presentar el resultado de su Prueba Saber 11 (ICFES) y haber obtenido un **puntaje global igual o superior a 310**. Posteriormente, el fondo analizará su solicitud.

**PARÁGRAFO.** La oferta académica estará sujeta a cambios en cada semestre, dichos cambios estarán asociados a los convenios que la Fundación Fraternidad establezca para los estudiantes nuevos, según disponibilidad presupuestal y la pertinencia de los programas en la región.

## PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El aspirante a la beca-condonable deberá diligenciar el formulario de información básica a través de la página [www.fraternidadmedellin.org/becas](http://www.fraternidadmedellin.org/becas), con el cual se determinará su paso a la etapa de preselección.

La información diligenciada en el formulario se entiende rendida bajo la gravedad de juramento y en todo caso, se deberá presentar el documento idóneo para acreditar la condición que allí se relacione; en caso de existir un dato que no sea debidamente soportado o se presenten inconsistencias en la información, la solicitud del aspirante será anulada, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

Los aspirantes que cumplan con los requisitos de inscripción al programa previamente mencionados, serán tenidos en cuenta para la asignación de las becas, de acuerdo al presupuesto dispuesto por Fundación Fraternidad en cada convocatoria. Para este fin, el fondo llevará a cabo tres etapas de elegibilidad:

## PRESELECCIÓN

ETAPAS	FACTORES	PUNTUACIÓN
I	1. Área de formación y pertinencia del programa elegido	<b>Máximo 20</b>
	2. Vulnerabilidad económica	<b>Máximo 20</b>
	3. Ubicación geográfica	<b>Máximo 10</b>
II	1. Aplicación de prueba PDA	<b>35</b>
III	1. Entrevista de orientación	<b>15</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

**Bonificaciones:** Se otorgará 10 puntos adicionales en caso de cumplir alguno los siguientes criterios, los cuales son excluyentes entre ellos:

- ✓ Ganador de un torneo deportivo en la subregión en representación de su municipio
- ✓ Ganador de las olimpiadas del conocimiento en su subregión
- ✓ Ganador o miembro de un grupo ganador de un concurso cultural en su municipio

- ✓ Hacer parte de un grupo social/comunitario, deportivo, cultural, académico durante mínimo el último año previo a la postulación

Cada criterio deberá ser acreditado con documento firmado por el organismo competente, como la liga deportiva, la secretaria de educación, deporte, recreación o quien haga sus veces.

### **APLICACIÓN PRUEBA PDA**

Los aspirantes preseleccionados en la etapa I que pasan a la etapa II; recibirán un correo electrónico donde se les notifica los pasos a seguir para ingresar al sitio web del servicio público de empleo de COMFAMA, crear su usuario y diligenciar el formato de hoja de vida al 100%.

Terminando este proceso recibirán nuevamente un correo con un link que permitirá acceder a la prueba psicotécnica PDA.

Los resultados identificados en la prueba de cada preseleccionado serán considerados como un filtro para la definición de los estudiantes que pasarán a la etapa III, considerando como punto de exclusión los estudiantes con riesgo en su orientación vocacional con el objetivo de disminuir los niveles de deserción académica en el programa.

### **ENTREVISTA DE ORIENTACIÓN**

De acuerdo a los resultados arrojados por la prueba psicotécnica PDA, los aspirantes que cumplen con los rangos de escalas definidas según los perfiles requeridos para el programa académico serán programados para la entrevista de orientación vocacional.

En la citación se les informará fecha y hora de la entrevista y se les indicará los documentos que deben llevar:

- Fotocopia del documento de identidad vigente.
- Copia del último recibo de servicios públicos, donde conste estrato socioeconómico y dirección de residencia permanente.
- Copia del diploma o acta de grado de bachiller.
- Consulta del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para acreditación del puntaje del Sisbén, con la información personal debidamente actualizada.
- Documento que acredite la inscripción y/o admisión en un programa académico de una institución de educación superior o institución para el trabajo y el desarrollo humano en convenio con Fraternidad.
- Los estudiantes que ya se encuentren estudiando, deben presentar certificado académico emitido por la institución de educación superior y/o institución para el trabajo y el desarrollo humano, el cual debe contener el último semestre cursado, la totalidad de créditos aprobados y el promedio acumulado definido según la universidad de ingreso.

- Diploma o certificación de aptitud ocupacional para quien tenga título de una formación previa, y se postule para dar continuidad en un nivel más avanzado de la misma área del conocimiento.
- Copia del resultado de las pruebas Saber Pro 11 (ICFES).

**PARÁGRAFO 1:** El aspirante menor de edad deberá asistir a la entrevista en compañía de su representante legal y presentar los siguientes documentos adicionales:

1. Copia del registro civil de nacimiento
2. Copia del documento de identidad del representante legal

**PARÁGRAFO 2:** Si el aspirante no realiza la entrega completa de la documentación, en el momento previo al ingreso a la entrevista de orientación, inmediatamente quedará por fuera del proceso de selección.

**PARÁGRAFO 3:** En caso de presentarse cambios en la información suministrada al momento de la inscripción al fondo, la calificación será ajustada de acuerdo con la nueva información; si el aspirante queda por debajo del puntaje de corte, se excluirá de la asignación de la beca-condonable.

### **CAPITULO III**

#### **ASIGNACIÓN DE LA BECA-CONDONABLE**

Una vez notificado el listado de aspirantes seleccionados, se procederá a realizar el proceso de legalización de la beca para la posterior adjudicación; luego de esto, se adquirirá la calidad de beneficiario.

La vigencia de la selección para dar inicio a la beca – condonable será exclusivamente durante la convocatoria en la cual fue seleccionada, a partir de la publicación de resultados y no será transferible a otros semestres o personas. El Fondo Fraternidad no guarda ni separa becas.

#### **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

1. Suministrar información veraz y oportuna para verificar su situación académica y su condición socioeconómica.
2. Autorizar a Fundación Fraternidad Medellín y a COMFAMA, para el tratamiento de la información personal.
3. Actualizar la información personal, socioeconómica y de residencia; así como la de su núcleo familiar, al finalizar cada periodo académico.
4. Matricular y cursar la carga académica del plan de estudios por semestre.
5. Aprobar mínimo el 80% de los créditos matriculados semestralmente
6. Informar por escrito al fondo las solicitudes de suspensión temporal o cancelación definitiva de los estudios, expresando los motivos de la petición.

7. Informar sobre la recepción de otro tipo de apoyos y becas para la realización de los estudios.
8. Realizar el trámite de renovación de la beca-condonable en cada periodo académico.
9. Informar por escrito, la ocurrencia de eventos que interrumpan el plan académico.
10. Recibir visita domiciliaria del operador en cualquier momento del ciclo académico.
11. Asistir a las reuniones, encuentros, talleres, capacitaciones o cualquier actividad que sea programada por el fondo.
12. No cancelar materias, semestre o programa académico, salvo por fuerza mayor. Estos casos estarán sujetos a evaluación del comité de becas del fondo para su aprobación. En caso de ser aprobada la solicitud y poder continuar en el Fondo el beneficiario deberá pagar con recursos propios los montos asociados a repetir la materia o semestre.
13. Contar con una cuenta de ahorros tradicional o ahorro a la mano, en caso de ser beneficiario del auxilio de manutención.
14. Cumplir con los plazos notificados por el fondo para la renovación de la beca.
15. Una vez terminen sus estudios deberán presentar copia del acta de grado. Se espera además que una vez haya egresado este en contacto con el Fondo hasta mínimo 2 años después, reportar su actividad y la zona donde está ubicado.

## RETRIBUCIÓN AL FONDO

Como retribución por la beca-condonable, el beneficiario deberá cumplir con las siguientes actividades; las cuales deberá realizar durante todos los periodos de cobertura de la beca, y será requisito para la renovación de la misma cada semestre:

**Multiplicación del fondo:** son los recursos que debe aportar el estudiante semestralmente durante los periodos que le sea otorgada la beca - condonable. Equivale a una cuota definida por La Fundación para cada año según la vigencia del convenio. La destinación de estos recursos, será para la asignación de nuevas becas para jóvenes de las regiones.

En caso que el becario aporte un porcentaje sobre el valor de su matrícula, este será tenido en cuenta como el aporte para la multiplicación del fondo.

**Servicio social:** es el conjunto de actividades desarrolladas por el becario para poner al servicio de su comunidad, habilidades y capacidades adquiridas durante su formación académica.

El becario deberá cumplir con 30 horas de servicio social durante cada semestre, en un proyecto que beneficie a la comunidad de su municipio de origen. El operador del fondo informará la forma de presentación y acreditación del cumplimiento del servicio social, a través de procedimientos y/o formatos.

Se podrá considerar como actividad de servicio social la participación en los grupos de investigación de las instituciones de educación, siempre y cuando se encuentren debidamente acreditados ante las mismas.

NOTA: Se debe tener en cuenta que tanto el servicio social como la multiplicación del fondo se realizan semestralmente, independiente de las anormalidades académicas.

### **CUBRIMIENTO DE LA BECA-CONDONABLE**

La beca solo financiará el número de semestres aprobados para la carrera. El apoyo será de acuerdo con el semestre reportado al momento de la legalización de la beca, de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- Para programas técnicos profesionales, tecnológicos y profesionales universitarios, la cantidad de semestres definidos ante el Ministerio de Educación Nacional.
- Para programas técnicos para el trabajo y el desarrollo humano, la cantidad de semestres definidos ante la Secretaria de Educación que otorga el registro que permite ofertar el programa en el municipio.
- El número de semestres a apoyar podrá variar dependiendo del semestre en el que el becario ingrese al fondo.

### **Matrícula**

- El Fondo Beca-condonable cubrirá el 100% de la matrícula en instituciones de carácter público. En caso de hacer parte de un grupo cerrado conformado específicamente para el municipio, el aspirante deberá asumir el 10% de la matrícula, el cual deberá pagar directamente a la universidad.
- En las instituciones educativas de carácter privado, Fundación Fraternidad aportará un porcentaje sobre el valor de la matrícula, de conformidad con la alianza previamente firmada entre las partes. **En caso que el beneficiario deba aportar algún porcentaje sobre el valor de la matrícula será informado con anticipación.**
- El fondo cubrirá los gastos pecuniarios de la matrícula; tales como, carné y seguro estudiantil, de conformidad con las alianzas firmadas con las instituciones de educación superior y/o instituciones para el trabajo y el desarrollo humano. En los casos en los que el estudiante deba asumir estos gastos, el fondo le informará con anticipación.
- Los estudiantes que aporten algún recurso sobre la matrícula no deben realizar aporte por multiplicación del Fondo

### **Manutención**

Es el auxilio entregado a los beneficiarios, orientado a contribuir a un porcentaje de sus gastos de sostenimiento durante cada semestre, con el fin de facilitar la permanencia en el sistema de educación.

- Previo análisis de vulnerabilidad y presupuesto de gastos del beneficiario, el Fondo Beca-condonable podrá asignar hasta 4SMLMV semestrales por concepto de manutención.

- El beneficiario deberá aportar lo faltante para su manutención, así como, el pago otros procesos académicos y administrativos.

**El fondo beca-condonable no cubre:**

1. Para instituciones de educación superior privadas el fondo no cubre materias pérdidas o canceladas durante el periodo académico: éstas deberán ser cursadas y aprobadas en el periodo inmediatamente siguiente.
2. Materias cursadas en vacacionales, intersemestrales, semestres adicionales al pensum académico y homologación de materias.
3. Derechos de grado del beneficiario

El fondo podrá analizar condiciones especiales de fuerza mayor no atribuibles al estudiante que aumenten el número de periodos inicialmente definidos para la asignación de la beca-condonable, los cuales deberán ser debidamente acreditados para posterior valoración del fondo con criterios objetivos y de conformidad con la disponibilidad presupuestal de cada convocatoria, sin que se incluya semestres adicionales alusivos a inducción, preparatorios, educación flexible, seminarios, diplomados, programas de extensión, educación continua; entre otros no propios del programa académico.

**DESEMBOLSOS**

**Matrícula:** Se realizarán los pagos directamente a la institución de educación superior y/o para el trabajo y el desarrollo humano.

**Manutención:** El desembolso se realizará directamente al beneficiario, previa verificación del documento de identidad vigente y de la cuenta de ahorro tradicional o ahorro a la mano debidamente certificada por la entidad bancaria.

El desembolso de manutención estará sujeto al cumplimiento de los requisitos de permanencia descritos en el presente documento; tales como, asistencia a reuniones, talleres y encuentros; entrega de compromisos, proyecto e informe de servicio social y pago oportuno de multiplicación del fondo.

**CAPITULO IV  
CONDICIONES DE PERMANENCIA**

**RENOVACIÓN DE LA BECA-CONDONABLE**

El estudiante deberá renovar la beca-condonable antes de iniciar cada semestre académico, para lo cual deberá certificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Certificado emitido por la institución de educación superior y/o institución para el trabajo y el desarrollo humano, en la cual conste:



- a. Créditos matriculados, cursados y aprobados del semestre inmediatamente anterior.
- b. Promedio semestral y acumulado.
2. Soporte de pago de la cuota de multiplicación del fondo del semestre anterior.
3. Servicio social aprobado, incluyendo proyecto, ejecución de 30 horas e informe final.
4. Actualización de información presentada al momento de la inscripción, que haya sido modificada.
5. Copia de la liquidación de matrícula correspondiente al semestre al que ingresa.

**PARÁGRAFO 1.** Según el convenio específico con las instituciones de educación, para la renovación de la beca, los beneficiarios deberán cumplir con el siguiente promedio académico:

- Universidad CES: 3.5 semestral
- Universidad San Buenaventura: 3.5 semestral
- Para las demás instituciones, 3.2 semestral durante el primer 30% del programa académico y 3.5 semestral en adelante.

## **CAPITULO V**

### **TERMINACIÓN DE LA BECA-CONDONABLE**

La beca condonable podrá darse por terminada de forma ordinaria o extraordinariamente.

**TERMINACIÓN ORDINARIA.** Es aquella que se da por culminación del programa académico y adquisición del título por el beneficiario.

Por la culminación del programa académico y la adquisición del título, el beneficiario podrá acceder a la exención del pago total (100%), de los valores de matrícula y manutención otorgados por el fondo durante los periodos de cobertura.

**TERMINACIÓN EXTRAORDINARIA O CANCELACIÓN.** Es aquella que se presenta por alguna de las siguientes causales:

1. Renuncia voluntaria del beneficiario
2. Incumplir los requisitos mínimos de permanencia y renovación de la beca.
3. Presentar documentos con información inconsistente o falsa.
4. Cambiar de institución educativa o programa académico.
5. Por pérdida de la condición de estudiante en la institución de educación.
6. La realización de conductas ilícitas por parte del becario. Por el simple conocimiento de la realización de tales conductas podrá Fraternidad suspender su apoyo sin necesidad de esperar ningún pronunciamiento de autoridad alguna.

**CONSECUENCIAS DE LA TERMINACIÓN EXTRAORDINARIA O CANCELACIÓN.** En caso de renuncia voluntaria o cancelación, la beca condonable se transformará en una **beca crédito**; es decir, el

beneficiario deberá reintegrar al fondo el pago total (100%) de los valores de matrícula y manutención otorgados durante los periodos de cobertura, previa conciliación procedente con los aportes realizados por multiplicación del fondo.

### **GARANTIA DEL CRÉDITO**

El crédito educativo condonable se respaldará mediante la firma del acta de compromiso suscrita por el beneficiario o su representante legal al momento de la adjudicación de la beca.

**PAGO DEL CRÉDITO.** Si el monto adeudado por el beneficiario es inferior a un SMLMV, el becario tendrá seis meses para pagar el crédito. Si el monto es superior a un SMLMV, tendrá un año para pagar el crédito. El crédito no tiene intereses.

**SUSPENSIÓN DE LA BECA-CONDONABLE.** Se podrá suspender la beca-condonable del beneficiario durante un periodo académico, por las siguientes causales:

1. Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados. Estos serán aprobados previo análisis del comité de becas, y se notificará las condiciones bajo las cuales se aprobará la suspensión.
2. Por prestación del servicio militar.
3. Por disfrute de intercambio, pasantía, o doble titulación certificados y previo estudio de las condiciones del intercambio o pasantía.
4. Por efectos de la programación académica en la institución, los cuales deberán ser debidamente certificados.

## **CAPITULO VI TERMINACIÓN ORDINARIA Y CONDONACIÓN DE LA BECA**

Los beneficiarios del fondo podrán acceder a la condonación de los recursos otorgados por concepto de matrícula y manutención, en cumplimiento de los requisitos que se enunciarán a continuación.

Para realizar el cierre de la beca condonable, el beneficiario deberá presentar los siguientes documentos al finalizar el programa académico.

1. Copia del acta de grado o certificación de aptitud ocupacional.
2. Certificado del promedio acumulado del programa académico.
3. Servicio social aprobado incluyendo proyecto, ejecución de 30 horas e informe final en el último semestre.
4. Comprobante de pago de la cuota por multiplicación del fondo correspondiente al último semestre financiado.

# Beca condonable Fraternidad

**PERIODO DE GRACIA PARA LA CULMINACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO EN CASO DE NO TERMINARLO DURANTE EL PLAZO DE CUBRIMIENTO DE LA BECA.** El periodo de gracia para la presentación de los documentos anteriormente mencionados será de un (1) año, en caso de no obtener el título en los semestres establecidos por el programa académico y por la beca. Si se incumple el plazo descrito, la beca se convertirá en un crédito y el beneficiario deberá reintegrar al fondo el pago total (100%) de los valores de matrícula y manutención otorgados durante los periodos de cobertura.

**VIGENCIA.** Este documento aplica para los beneficiarios legalizados en el semestre 2019-2.